

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

#### **885** *Determinación del miembro del equipo de gobierno municipal que ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva*

La alcaldía presidencia, en fecha de 27 de enero de 2016, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

#### **“DETERMINACIÓN DEL MIEMBRO DEL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE EJERCERÁ SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

DECRETO DE ALCALDÍA

##### **Antecedentes**

Visto el acuerdo del Pleno de la corporación, adoptado en sesión extraordinaria de día 25 de enero de 2016, de modificación de los cargos, determinados por el Pleno de 24 de noviembre de 2015, en régimen de dedicación exclusiva, en el sentido de ampliar el régimen de dedicación exclusiva al cargo de concejal con delegación especial.

Visto el decreto de día 11 de noviembre de 2015, por el cual se confieren delegaciones genéricas y especiales en los tenientes de alcalde y concejales que conforman el actual equipo de gobierno municipal.

##### **Fundamentos de derecho**

Artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que dispone que corresponde al alcalde la determinación de los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por todo ello,

#### **RESUELVO**

- 1º. Dejar sin efectos la designación, efectuada por decreto núm. 2952/2015 de 26 de noviembre de 2015, de D<sup>a</sup> Maria Isabel Bauzá Quetglas para que se acoja al régimen de asistencias a les sesiones plenarias .
- 2º. Determinar que D<sup>a</sup> Maria Isabel Bauzá Quetglas, concejal con delegación especial de Servicios Sociales, Políticas de Igualdad y Personas Mayores, ejerza las funciones que le corresponden en régimen de **dedicación exclusiva**, con efectos económicos desde la efectividad de esta resolución.
- 3º. Esta determinación supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por la persona interesada, de lo cual se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria, tal como dispone el artículo 13.4 del ROF.
- 4º. Publicar este acuerdo en el tablón de edictos de la corporación y en el BOIB, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local”.

Manacor, 27 de enero de 2016

**El alcalde**

Pedro Rosselló Cerdà

